



**RESOLUCIÓN No. 1358 DE 2016**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En nombre de la Nación, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, y el Decreto 2331 de 2005 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 4689 de 01 de diciembre de 2015 se le reconoció y ordenó el pago de unas Cesantías Parciales para Construcción de Vivienda al docente ANA MELBA JAIMES SUAREZ, identificado con cédula 60.254.492 expedida en Pamplona

Que la anterior resolución se notificó debidamente a la docente ANA MELBA JAIMES SUAREZ, identificado con cédula 60.254.492 expedida en Pamplona quien dentro del término legal interpuso y sustentó el recurso de reposición con los requisitos exigidos en el artículo 74 del C.P.A.C.A., con los siguientes argumentos:

**PETICIONES:**

1. Sean reconocidos los años 1995 y 1996.
2. Se corrija el valor reconocido para el año 1998.

**PARA RESOLVERLO SE CONSIDERA:**

1. Mediante oficio fechado el 13 de enero de 2016 la Secretaría de Educación del Departamento remitió a la Dirección de Prestaciones Económicas de la Fiduprevisora S.A. el recurso de reposición interpuesto por la licenciada ANA MELBA JAIMES SUAREZ para que en los términos establecidos en el Decreto 2831 de 2005 conceptuara sobre la solicitud elevada por el docente en su recurso de reposición.
2. Que al revisar la Resolución 4689 de 01 de diciembre de 2016, se observa que efectivamente no se incluyeron los aportes correspondientes a los años 1995 y 1996, teniendo en cuenta que en el certificado de Historia Laboral adjunto en el expediente se determina que la docente ingresó al magisterio el 14/06/1995, con vinculación Departamental Recursos Propios.
3. Que la docente pertenece a los beneficiarios incluidos en el convenio 0388 de 1997 suscrito entre la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento de Arauca, reportándose Cesantías correspondientes a **\$208.940** para el año 1995, y **\$320.181** para el año 1996.
4. Que de acuerdo al documento Notificación de Cesantías Liquidadas año 1998 emitido por la SED Arauca, notificado debidamente al docente el 07/01/2016, el valor correspondiente a las Cesantías del año 1998 es de **\$1.028.575**.
5. Que el Proyecto de Acto Administrativo, así como la reclamación del docente fue aprobado por la entidad fiduciaria, de conformidad con el Decreto 2831 de 16/08/2005.

*EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE,*



Especificaciones Técnicas Ministerio  
de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

**"Humanizando el Desarrollo"**



**RESOLUCIÓN No. 13 DE 2016**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reponer la Resolución 0372 de 04 de febrero de 2015 por medio de la cual se le reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Definitivas a la docente ANA MELBA JAIMES SUAREZ, identificado con cédula 60.254.492 expedida en Pamplona.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, incluir en la parte considerativa de la Resolución No. 4689 de 01 de diciembre de 2015, las Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio correspondientes a los años 1994 y 1995 registradas en el Convenio 0388 de 1997, y el valor registrado en la notificación de Reporte de Cesantías para el año 1998 expedido por la SED Arauca, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma: Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reporte Anual de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$0
Año 1991	\$0
Año 1992	\$0
Año 1993	\$0
Año 1994	\$0
Año 1995	\$208,940,00
Año 1996	\$320,181,00
Año 1997	\$609,929,00
Año 1998	\$1.028.575,00
Año 1999	\$1,318,397,00
Año 2000	\$1,439,836,00
Año 2001	\$1,720,256,00
Año 2002	\$1,804,179,00
Año 2003	\$1,898,537,00
Año 2004	\$1,991,084,00
Año 2005	\$2,094,173,00
Año 2006	\$2,205,607,00
Año 2007	\$2,304,866,00
Año 2008	\$2,433,813,00
Año 2009	\$2,795,607,00
Año 2010	\$2,673,550,00
Año 2011	\$2,758,236,00
Año 2012	\$2,896,007,00
Año 2013	\$2,999,455,00
Año 2014	\$3,177,892,00
<b>TOTAL CESANTÍAS</b>	<b>\$38,679,120,00</b>

VALOR TOTAL DE CESANTÍAS REPORTADAS: \$38.500.453

VALOR DEL CONTRATO: \$24.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 4689 de 01/12/2015, el cual quedará así para todos los efectos legales:



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

**"Humanizando el Desarrollo"**



**RESOLUCIÓN No. 358 DE 2016**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a ANA MELBA JAIMES SUAREZ, identificado con cédula 60.254.492 expedida en Pamplona la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (**\$38.679.120**), por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 4689 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la suma reconocida, descontar \$26.689.314, por concepto de cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de \$11.989.806, del cual girará la suma de \$11.989.806, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a: ANA MELBA JAIMES SUAREZ, identificado con cédula 60.254.492 expedida en Pamplona”.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adjúntese copia de esta resolución a la Resolución 4689 de 01 de diciembre de 2015, para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los **11 7 MAY 2016**

  
**GLORIA YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Proyectó: Vivian Ruiz  
Técnico Operativo F.P.S.M.

Revisó: Marceliano Guerrero  
Lider Área Jurídica

Fecha elaboración/Envío a Jurídica: 13/01/2015



Especificaciones Técnicas Ministerio  
de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

**“Humanizando el Desarrollo”**